Veinte maravedis.

127

430

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

El Sor. Dn. Diego Hern. su Procurador Sindico Genl. las Diligs. practicadas con asista. del infraescripto Secretario Dn. Juan Co. Gonzalez Hora sobre las Lecesibas Exmenesas ó Sobrantes diarios qe. se han verificado en las Casas de los talleres del Abasto en esta Ciud. y asimismo la Cuenta qe. tenian dada anteriormente los Caballeros Comisarios de Abasto del Pn. qe. han tenido á su Cargo la Razon de la Niebe qe. diariamente se Recibia en esta Ciudad; Acuerda: Pase todo al Sr. Caballero Procurador Sindico Genl. pa. qe. con direccion de su Abogado pida contra los actuales Abastecedores en Justicia pa. Indemnizar al Publico de los perjuicios qe. se verifiquen haber habido por culpa de dhos. Abastecedores á quienes se haga saber trahigan solamente de los pozos la Niebe qe. se abastece para el Surtimiento del publico sin dar lugar á qe. les quede de Noche tantos Sobrantes como ha manifestado el Caballero Sindico Genl. pa. de este modo se desperdicia Consumiendose, ó derritiendose en los talleres sin necesidad ———

Meml. de Niebe. Visse en este Ayuntamto. un meml. presentdo. pr. Josef y Antonio Dominguez y Lopez vs. de la Ciudad de Murcia, y Estantes al presente en esta, en qe. haso de diferentes Condiciones